

07993

JUZGADO DE COACTIVAS  
EMPRESA PÚBLICA - TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR  
TAME EP

1-56

Quito, D.M. 16 de Mayo del 2017  
Oficio Nro. TAME EP. 2017-JEC-023-RV

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS  
Presente.-

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, llevo a su conocimiento el contenido de la providencia, dictada dentro del Juicio Coactivo, No. 035-2017, que sigue la EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP, en contra del CLUB ESPECIALIZADO DE ALTO RENDIMIENTO EL NACIONAL con RUC. 1791822919001 a través de su representante legal el GRAB. TITO MANJARREZ LASCANO, hay lo que sigue:

EMPRESA PÚBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR.- JUZGADO DE COACTIVA DE TAME EP.- Quito, 03 de mayo de 2017, siendo las 09h00.-  
VISTOS: Sra. Lilet Paredes Pinto en mí calidad de Juez de Coactiva de la Empresa Pública Tame Línea Aérea del Ecuador, mediante la acción de personal de memorando Nro. TAME-GTH-14-571; y en virtud, de lo dispuesto en los artículos Art. 11, numeral 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y Art. 2 y Art. 17 del Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de TAME EP, y la disposición transitoria segunda del Código General De Procesos AVÓCO conocimiento del presente proceso coactivo.- En lo principal, el título de crédito No. 0000703 que antecede, en contra de CLUB ESPECIALIZADO DE ALTO RENDIMIENTO EL NACIONAL con RUC. 1791822919001 a través de su representante legal el GRAB. TITO MANJARREZ LASCANO, es una obligación líquida, clara, pura determinada y de plazo vencido, en el cual se verifica que se adeuda a Empresa Pública TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR "TAME EP", el valor de, USD 112.810,38 (CIENTO DOCE MIL